

PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA



VIGENCIA 2023

Aprobado por: <hr/> GERENTE	VERSIÓN: 0.1
	Vigente desde: 01/06/2023
	Código:



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 2 de 32

INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación que especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, definiendo responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades. Su planificación es de carácter dinámico, ya que permite realizar seguimiento a la ejecución de cada acción, facilitando el proceso de evaluación y ajustes necesarios para la mejora continua.

Toda entidad cuenta con una planta de personal operativo, administrativo, contratistas y en algunos casos, pasantes, por tal motivo es relevante establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un Plan de Trabajo de SST, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro, prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores. El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3, define que la “Seguridad y la salud en trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.

Para la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia el eje de su gestión son sus servidores públicos y es por ello que manifiesta su compromiso con la prevención de riesgos laborales a través de la implementación y desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y la promoción de ambientes de trabajo saludables, a partir de la gestión de sus riesgos, asignando los recursos que aseguren su efectividad, el mejoramiento continuo del mismo y la participación por parte de los servidores públicos vinculados a la entidad.



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 3 de 32

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
1.CONTEXTO ESTRATEGICO DE LA ENTIDAD.....	4
1.1. MISIÓN	4
1.2 VISIÓN	4
1.3 MAPA DE PROCESOS.....	5
2. ALCANCE.....	5
3. DEFINICIONES.....	6
4. NORMATIVIDAD.....	13
5. OBJETIVOS DEL SGST.....	16
5.1. OBJETIVO GENERAL.....	16
5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	16
6. ESTRUCTACIÓN DEL SISTEMA	17
7. OBLIGACIONES.....	19
8. RESPONSABLES.....	19
8.1. NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES.....	19
9. RECURSOS.....	22
10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	23
11. COMUNICACIÓN.....	32
12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	32
13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	32



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 4 de 32

1. CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

1.1. MISIÓN

Somos una Empresa Social del Estado con sede en la ciudad de Magangué-Bolívar, especializada en brindar servicios de salud hospitalario y ambulatorio de mediana y alta complejidad, comprometida con el mejoramiento de la calidad, de vida de sus usuarios y de la comunidad en general, a través de la prestación de servicios enmarcados en criterios de seguridad del paciente, eficiencia, responsabilidad, calidad y el cuidado del medio ambiente, Basados en la adecuada utilización de la tecnología, en un equipo humano idóneo y comprometido.

1.2. VISIÓN

En el año 2025 seremos una empresa Social del Estado líder en la prestación de los servicios de mediana y alta complejidad en las zonas bajas, mojana y el Departamento de Bolívar, con un alto nivel de calidad profesional, científica y tecnológica. Trabajando con actitud permanente de servicio, creciendo como personas, como institución, y como equipo para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 5 de 32

1.3. MAPA DE PROCESOS



2. ALCANCE

Este documento comprende el diseño del Plan anual de seguridad y salud en el trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia basado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, el cual se aplicará a todos los funcionarios, trabajadores oficiales, contratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas de la entidad.



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 6 de 32

3. DEFINICIONES

- **ACCIDENTE DE TRABAJO (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 7 de 32

desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una Empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 8 de 32

específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

- **CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **VIGIA:** Persona que encargada de la participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores.



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 9 de 32

- **EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales.
- **EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 10 de 32

- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].
- **INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 11 de 32

- **MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **MEDIDAS DE CONTROL:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **POA:** Plan Operativo Anual.
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 12 de 32

- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].
- **SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **TAREAS DE ALTO RIESGO:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.
- **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6].



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 13 de 32

- **VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

4. NORMATIVIDAD

- Decreto 2663 de 1950. Por medio del cual se adopta el Código Sustantivo del Trabajo.
- Decreto 3747 de 1950. Por medio del cual se modifica algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Resolución 2400 de 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Ley 9 de 1979. Por el cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Resolución 8321 de 1983. Por el cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Auditoria de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
- Decreto 614 de 1984. Por la cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1986. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 14 de 32

los lugares de trabajo (actualmente denominado Comité Paritario de Salud Ocupacional).

- Resolución 1016 de 1989. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país.
- Ley 50 de 1990. Por el cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 6398 de 1991. Por el cual se establecen procedimientos en materia de salud ocupacional.
- Resolución 3716 de 1994. Por la cual se establece un procedimiento en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1772 de 1994. Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1832 de 1994. Por la cual se adopta la tabla de enfermedades Profesionales.
- Decreto 917 de 1999. El manual único para la calificación de la invalidez contenido en este decreto se aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a los funcionarios de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general, para determinar la pérdida de la capacidad laboral de cualquier origen.
- Decreto 1607 de 2002. Por el cual se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos profesionales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 15 de 32

- NTC – ISO 19011 de 2002. Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Ley 1122 de 2007. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 652 de 2012. Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y entidades privadas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Ley 1616 de 2013. Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.
- Resolución 4927 de 2016. Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 171 de 2016. Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST).
- Resolución 1111 de 2017. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 16 de 32

- Resolución 0312 de 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar en la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Gestionar adecuadamente los recursos asignados a SST.
- Capacitar al personal de la entidad en temas de SST, de acuerdo a los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos como trabajadores.
- Evaluar cumplimiento de requisitos SST (Dec. 1072/15, Resolución 1111 de 2017).
- Cumplir y ejecutar el Plan de Trabajo de SST.
- Identificar y cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.
- Realizar seguimiento al estado de salud de la población trabajadora.
- Cumplir con el reporte e investigación de accidentes incidentes, de acuerdo al número de eventos ocurridos.

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223
misericordia@esehospitaladivnamisericordia.gov.co



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 17 de 32

- Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral de la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia.

6. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Las actividades contempladas en el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA

PLANEAR	<ul style="list-style-type: none">• Políticas.• Roles y responsabilidades.• Descripción sociodemográfica.• Recursos.• Matriz legal.• Plan de trabajo anual.• COPASST.• Capacitación en SST.• Documentación.• Conservación de los documentos.• Comunicación.• Reglamento de SST.• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
---------	--



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 18 de 32

	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo• Indicadores del sistema del SG SST.
HACER	<ul style="list-style-type: none">• Equipos y elementos de protección personal.• Inspecciones.• Vigilancia a la salud de los trabajadores.• Programas de vigilancia epidemiológica• Prevención, preparación y respuesta ante emergencias• Mediciones ambientales.• Gestión del riesgo.• Gestión del cambio.• Adquisiciones.• Contrataciones.• Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none">• Auditoria del cumplimiento en SG SST• Revisión por la alta dirección del SG SST.• Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none">• Acciones preventivas y correctivas.• Mejora continua.



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 19 de 32

7. OBLIGACIONES.

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

8. RESPONSABLES.

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas en la legislación vigente respecto a Seguridad y salud en el Trabajo, en cabeza del empleador o sus delegados para el desarrollo del Sistema.

8.1. NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES.

✚ Dirección: (Comités Institucionales, Representante Legal, Directivos)

- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los empleados y contratistas, así como del medio ambiente.



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 20 de 32

- Facilitar la participación activa de los empleados y contratistas a las actividades enfocadas a la prevención, control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

🚦 Líderes de proceso: (RESPONSABLE DE SG -SST Y VIGIA)

- Favorecer el control de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral, así como liderar el control total de pérdidas sobre el medio ambiente, los materiales, la infraestructura física y tecnológica, sobre los clientes internos y externos de la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia.
- Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

🚦 Empleados:

- Informarse sobre los factores de riesgos de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por la Empresa Social del Estado



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 21 de 32

Hospital la Divina Misericordia. En especial, en el Comité paritario, las comisiones y programas de inspección que se asignen.

- Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los Procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y la de la ESE en general.

Contratistas

- Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas de la ESE.
- Presentar la seguridad social actualizada de los colaboradores que realicen actividades dentro de la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia.
- Presentar los procedimientos y el SG-SST.
- Presentar el certificado de trabajo en altura y certificado médico para trabajo en altura cuando la actividad lo requiera.
- Acudir a la Inducción o reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo para ingresar a ejecutar las actividades dentro de la ESE.
- Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el S.G.S.S.T.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y dotar de ellos a sus colaboradores (contratistas.).



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 22 de 32

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST O VIGIA)

Dando cumplimiento del Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63, la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia debe elegir cada dos años el comité, el que contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; efectúa visitas periódicas a los centros de trabajo e inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los empleados en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investiga condiciones de riesgo y contingencias y; ejerce seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera vigila el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la entidad de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y sirve como organismo de coordinación entre la ESE y los empleados en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. RECURSOS.

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de convivencia laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

La Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos acorde al Decreto 1072 de 2015 artículo 8 numeral 2 y 4, para el diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223
misericordia@esehospitaladivnamisericordia.gov.co



PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 23 de 32

que tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. La Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia, asigna los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la Seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

El presupuesto y los recursos financieros, se asignarán anualmente para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, que será aprobado por el gerente y se evaluará su cumplimiento.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma contempla todas las actividades a realizar en la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia a nivel del SST. A continuación se detallan los pormenores.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 24 de 32



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

CODIGO

PLA-PL-01

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VERSION

0-0

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA

01/06/2023

OBJETIVO

Implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos del SG-SST con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de t

META

INDICADOR

Cumplir con el 90% de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia.

(Nº de Actividades Ejecutadas / Nº de Actividades Programadas) x 100

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223
misericordia@esehospitaladivinamisericordia.gov.co



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No. De versión

0.1

Vigente desde:

01/06/2023

Página 32 de 32

11. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará vía Intranet, pagina web, correo electrónico institucional y cartelera visible en los pasillos de la entidad.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante todo el año, sobre las programadas * 100.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Decreto 1072 de 2015

Consultada:<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48365>

Fecha: Octubre de 2015

Ley 1562 de 2012

Consultada:<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48365>

Fecha: 28 de Abril de 2015

Original firmado
Joe Rafael Cohen Medina
Gerente